



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA EL AÑO 2020

1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo establece que entre la documentación preceptiva para la elaboración de los presupuestos municipales se debe adjuntar *un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

El importe total de los gastos previstos en el Proyecto de Presupuestos para el año 2020 para el Ayto. de Paracuellos de Jarama es de 20.774.987,00 € mientras que los ingresos previstos son de 20.774.987,00 €, por lo tanto, el presupuesto se encuentra nivelado.

Hay que señalar que la previsión de ingresos se basa en el informe realizado por el Departamento de recaudación con fecha 22 de junio de 2020 a solicitud expresa del Concejal de Hacienda.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS AÑO 2020

CAPÍTULO 1	10.190.301,00 €
CAPÍTULO 2	500.000,00 €
CAPÍTULO 3	3.572.860,00 €
CAPÍTULO 4	6.126.143,00 €
CAPÍTULO 5	385.683,00 €
CAPÍTULO 6	-
CAPÍTULO 7	-
CAPÍTULO 8	-
CAPÍTULO 9	-
TOTAL	20.774.987,00 €



PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2020

CAPÍTULO 1	8.675.764,00 €
CAPÍTULO 2	9.875.287,00 €
CAPÍTULO 3	4.000,00 €
CAPÍTULO 4	1.266.700,00 €
CAPÍTULO 5	336.200,00 €
CAPÍTULO 6	617.036,00 €
CAPÍTULO 7	-
CAPÍTULO 8	-
CAPÍTULO 9	-
TOTAL	20.774.987,00 €

2.- ESTADO DE INGRESOS

El Proyecto de Presupuesto General para el año 2020 del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama es de 20.774.987,00 euros, lo que supone un descenso de un 10,81% respecto a lo presupuestado en un primer momento durante el 2018 y que se prorrogó en el 2019.

La estructura por capítulos del Proyecto de ingresos respecto al 2018 es el siguiente:

CAPÍTULOS	2020	2018	VARIACIÓN
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	10.190.301,00 €	10.292.667,76 €	-1,0%
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00 €	700.000,00 €	-28,6%
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.572.860,00 €	3.269.364,97 €	9,28%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.126.143,00 €	4.892.251,58 €	25,22%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	385.683,00 €	293.140,64 €	31,56%
OPERACIONES CORRIENTES	20.774.987,00 €	19.447.424,95 €	6,82%
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	3.820.272,00 €	-100,0%
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	
OPERACIONES DE CAPITAL	0	3.820.272,00 €	-100,0%
INGRESOS NO FINANCIEROS	20.774.987,00 €	23.267.696,95 €	-10,71%
8.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	25.000,00 €	-100,0%
9.- VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	



TOTAL	20.774.987,00 €	23.292.696,95 €	-10,81%
--------------	-----------------	-----------------	---------

2.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Para representar la estructura de los ingresos municipales hay que tener en cuenta varias consideraciones:

- Los ingresos tributarios se corresponden con la suma del cap. 1 y cap. 2 y los artículos 30, 31, 32 y 33 del cap. 3

Los ingresos tributarios es la partida más importante dentro de los ingresos totales ya que constituyen un 63,14% de los mismos. Por su parte y dentro de los ingresos tributarios, la cuantía de impuestos directos son el 49,05% de estos, mientras que el 2,40 % corresponde a los impuestos indirectos y el resto a los tributos recogidos en el cap. 3.

ESTRUCTURA DE LA FISCALIDAD

	2018	S/TOTAL	2020	S/TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	10.292.667,76 €	49,10%	10.190.301,00 €	49,05%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	700.000,00 €	3,34%	500.000,00 €	2,40%
3. TASAS Y CONTRIBUCIONES (art. 30, 31, 32 y 33)	2.284.864,97 €	9,81%	2.429.860,00 €	11,69%
TOTAL TRIBUTACIÓN	13.277.532,73 €		13.120.161,00 €	



El cálculo de las previsiones de ingresos tributarios se ha hecho en función del informe elaborado por el departamento de Recaudación del Ayuntamiento, y este, tal y como se señala en el mismo, de la recaudación efectiva durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

2.2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

Para analizar el estado de ingresos previstos para 2020 seguiremos el orden de la clasificación económica de ingresos que establece la Orden EHA/3365/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las previsiones para los ingresos de operaciones corrientes para el año 2020 son las siguientes:

DENOMINACIÓN

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	10.190.301,00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00 €
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.572.860,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.126.143,00 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	385.683,00 €

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	20.774.987,00 €
----------------------------------	------------------------

Capítulo 1: Impuestos Directos

El capítulo 1 para esta previsión de ingresos para el año 2020 asciende a 10.190.301,00 euros, lo que supone un descenso del 1% respecto a lo presupuestado en el año 2018.

Artículo 11 Sobre el capital

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo.

- **Concepto 112.00. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

En función de la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios anteriores.



Previsión 2020: 195.071,00 euros

- **Concepto 113.00. Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.**

En función de la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios anteriores.

Previsión 2020: 7.098.627,00 euros

- **Concepto 114.00 IMPUESTO SOBRE BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

En función de la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios procedentes.

Previsión 2020: 75.842,00 euros

- **Concepto 115.00 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

Es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualesquiera que sean su clase y categoría.

La previsión de ingresos se funda en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes. Se ha tenido en cuenta en la disminución de este impuesto y la modificación a la baja el cálculo de la cuota tributaria a través del coeficiente corrector, y el incremento de las bonificaciones para los vehículos menos contaminantes.

Previsión 2020: 1.020.761,00 euros

- **Concepto 116.00. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana**

Es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

El cálculo se ha realizado en la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes, de las autoliquidaciones previstas y liquidaciones derivadas de actuaciones de comprobación limitada del Departamento de Recaudación de aquellos periodos impositivos no prescritos.

Previsión 2020: 1.500.000,00 euros

Artículo 13. Sobre actividades económicas

- **Concepto 130.00. Impuesto sobre actividades económicas.**



Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

En función de la recaudación efectivamente realizada, teniendo en cuenta la marcha de la economía en general y el moderado crecimiento económico en particular y la depuración de los padrones se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 300.000,00 euros.

Capítulo 2. Impuestos indirectos

El capítulo 2 para esta previsión de ingresos para el año 2020 asciende a 500.000 euros, lo que supone un descenso del 28,6% respecto a lo presupuestado en el año 2019.

Artículo 29: Otros impuestos indirectos

- **Concepto 290.00. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

Recoge los ingresos derivados del impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras, o urbanística cuya expedición corresponda al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

El cálculo se ha realizado en función de la recaudación efectivamente realizada en los dos ejercicios precedentes.

Previsión 2020: 500.000,00 euros

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos

El Capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones especiales y otros ingresos, cuya característica fundamental es que se generan, en su gran mayoría, como contraprestación por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie a modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario.

Para el año 2020, los ingresos procedentes de este capítulo se estiman en 3.572.860,00 €, lo que significa un incremento de un 8,49% respecto a lo presupuestado en 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019.

Artículo 30. Tasas por prestación de servicios públicos básicos

- **Concepto 302.00 Tasas por servicio de recogida de basuras (RR.SS.UU.)**



En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes y revisión de padrones que se está realizando se estima el siguiente importe.

Previsión 2020: 450.000,00 euros

Artículo 31. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.

- **Concepto 312. Tasas por prestación de servicios educativos**

Previsión 2020: 115.000,00 euros

- **Concepto 313. Tasas por prestación de servicios deportivos**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 485.000,00 euros

- **Concepto 314.00 Tasas por prestación de servicios culturales**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 110.000,00 euros

- **Concepto 315.00 Tasas por prestación de servicios en el cementerio**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 20.000,00 euros

Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local

- **Concepto 321.00 Licencias urbanísticas**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes y teniendo en cuenta la marcha de la economía en general se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 300.000,00 euros

- **Concepto 325.00 Tasas por expedición de documentos.**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 15.000,00 euros

- **Concepto 326.00. Tasas por recogida y retirada de vehículos de la vía pública**



En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 4.000,00 euros

- **Concepto 327.00. Tasas por licencia de apertura de establecimientos**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 90.000,00 euros

- **Concepto 329.02. Tasas por celebración de bodas civiles**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 100,00 euros

- **Concepto 329.03. Otras tasas. Tasas de examen**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 1.500,00 euros

Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

- **Concepto 331.00 Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 195.000,00 euros

- **Concepto 332.00. Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.**

Se va a realizar una revisión de los ingresos de este tipo de empresas realiza a nuestro Ayuntamiento. Para ello contaremos con una empresa dedicada a la búsqueda de bolas de fraude y se realizará una liquidación retroactiva que abarque los últimos 4 años.

Previsión 2020: 75.000,00 euros.

- **Concepto 335.00 Tasas por ocupación de vía pública con terrazas**



En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 30.000,00 euros

- **Concepto 338.00. Compensación de Telefónica España SLU**

Por aplicación de la Ley 15/1987, de tributación de Telefónica de España, S.A. y del Real Decreto 1334/1988, que la desarrolla, esta empresa debe pagar a los Ayuntamientos el 1,9 % de sus ingresos brutos; tal cantidad se paga como compensación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público, necesario para la prestación del servicio de telefonía fija, y del resto de tributos y precios públicos municipales que hubiera de satisfacer la empresa. La forma de pago de esta compensación se realiza mediante un ingreso realizado por el Ministerio de Economía en los términos que recoge la Disposición Adicional segunda del citado Real Decreto.

Previsión 2020: 129.260,00 euros

- **Concepto 339.01. Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 40.000,00 euros

- **Concepto 339.02. Tasas por ocupación de la vía pública con quioscos, industrias callejeras**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 35.000,00 euros

- **Concepto 339.05. Tasas por ocupación de dominio público con puestos y atracciones**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 15.000,00 euros

Artículo 34. Precios Públicos

- **Concepto 342. Precio público por la prestación de servicios educativos**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 320.000,00 euros

Artículo 35 Contribuciones especiales



- **Concepto 352. Contribución especial. Rebaje vía pública**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 30.000,00 euros

Artículo 39. Otros ingresos

- **Concepto 391.00. Multas por infracciones urbanísticas.**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020:38.000,00 euros

- **Concepto 391.10. Multas por infracciones tributarias y análogas**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 120.000,00 euros

- **Concepto 391.20. Multas por infracciones en la ordenanza de circulación**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 100.000,00 euros

- **Concepto 391.90. Otras multas y sanciones**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 30.000,00 euros

- **Concepto 392.10. Recargo Ejecutivo**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes y del aumento de recursos para hacer efectivo el cobro de aquellos derechos pendientes se estima el siguiente importe. Se ha tenido en cuenta la incorporación de la nueva empresa de Ejecutiva.

Previsión 2020: 300.000,00 euros

- **Concepto 392.12. Costas**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:



Previsión 2020: 50.000,00 euros

- **Concepto 393.00 Intereses de demora**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 100.000,00 euros

- **Concepto 399.00 Otros ingresos diversos**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 325.000,00 euros

- **Concepto 399.01 Otros ingresos. Ingresos de ejecución subsidiaria.**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 50.000,00 euros

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

En este capítulo se prevén recaudar 6.126.143,00 €, un 25,22% superior a lo presupuestado en 2018.

Artículo 42. De la Administración del Estado

- **Concepto 420.00 Participación en los tributos del Estado.**

En función de lo recaudado en los ejercicios anteriores, se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 4.816.031,00 euros

- **Concepto 420.20. Compensación de beneficios fiscales.**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe teniendo en cuenta que la cantidad se corresponde con la compensación por beneficios fiscales en tributos locales a los centros privados de enseñanza concertada:

Previsión 2020: 119.626,00 euros



- **Concepto 420.90. Otras Transferencias corrientes de la Administración General del Estado.**

En este concepto se recoge la estimación de los ingresos por transferencia correspondientes a las cuotas nacionales y provinciales de IAE que transfiere el Estado, incluidas las relativas a las cuotas de IAE de las empresas de telefonía móvil. En este sentido, los ingresos recibidos en el ejercicio 2019 han ascendido a 206.035,00 euros por este concepto. Se ha mantenido la misma previsión para el año 2020.

Previsión 2020: 206.035 euros

Artículo 45. De Comunidades Autónomas

- **Concepto 450.02. Otras Transferencias en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales y políticas de igualdad.**

La Comunidad de Madrid de Madrid ha firmado con este Ayuntamiento los siguientes convenios en la materia que nos ocupa, y que se incluyen como anexos:

- ✓ Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos para la realización de actuaciones contra la violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La cantidad que para el año 2020 se compromete a aportar la Comunidad de Madrid asciende a 114.990,00 euros.
- ✓ Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los Servicios Sociales municipales. La cantidad que para el año 2020 se compromete a aportar la Comunidad de Madrid asciende a 169.864,00 euros.
- ✓ Convenio colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de políticas sociales, familias, igualdad y natalidad y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para atender las necesidades motivadas por las circunstancias excepcionales derivadas del Covid - 19. Se establece un ingreso de 109.554,00 €.

Previsión para 2020: 394.408,00 €

- **Concepto 450.30. Otras Transferencias en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de educación.**



La Comunidad de Madrid de Madrid ha firmado con este Ayuntamiento los siguientes convenios en la materia que nos ocupa, y que se acompañan como anexos:

- ✓ Adenda al convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, por el que se comprometen a ingresar para el ejercicio 2020 un total de 586.239,00 euros para colaborar en el sostenimiento de las escuelas infantiles.
- ✓ Convenio para la prevención del absentismo escolar. Para el año 2020 se establece un ingreso de 3.804,00 €.

Previsión para 2020: 590.043,00 €

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

En este capítulo se recogen aquellos ingresos procedentes de las rentas del patrimonio del Ayuntamiento. Durante el año 2020 se prevén recaudar 385.683,00 €, cantidad superior en un 31% a lo que se presupuestó para 2018 prorrogado en 2019.

Artículo 52. Intereses de depósitos

- **Concepto 520. Intereses de depósitos.**

En función de lo recaudado en los dos ejercicios precedentes se estima el siguiente importe:

Previsión 2020: 10.000,00 euros

Artículo 53. Dividendos y participaciones en beneficios

- **Concepto 534.10. De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales**

Corresponde a los dividendos de la sociedad Canal de Isabel II Gestión S.A. de la que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama es accionista según acta de fecha 14 de diciembre de 2012. Tenemos pendiente de recibir el Dividendo a cuenta de 2017 por importe de 53.685,00 euros y 8.572,00 euros del Dividendo complementario de 2018.

Del dividendo de 2019 estimamos una cantidad similar a la recibida del Dividendo 2018. 56.412,00 euros

Previsión 2020: 118.669,00 euros

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales



- **Concepto 550. Concesiones administrativas con contraprestación periódica.**

1.- CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL PARKING MUNICIPAL SITO EN C/ CHORRILLO ALTA 47. 17.058,00 euros.

2.- CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL 10.000,00 euros.

3.- CONCESIÓN DE UN USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CANALILLO Nº1. 11.640,00 euros.

4.- CANON EXPLOTACIÓN DEL BAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y 3ª EDAD. 2.400,00 euros.

5.- CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DEL RESIDUO TEXTIL. 10.081,00 euros.

6.- CANON CONTRATO DE NATURALEZA ESPECIAL EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) INSTALADAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES 2.020,00 euros.

Previsión 2020: 53.199,00 euros

- **Concepto 599. Otros ingresos patrimoniales. Recogida selectiva.**

Se mantienen previsiones similares a los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

Previsión para 2020: 203.815,00 €.

3.- ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	2020	2018	VARIACIÓN
1.- GASTOS DE PERSONAL	8.675.764,00 €	7.771.475,89 €	11,6%
2.- BIENES Y SERVICIOS	9.875.287,00 €	9.301.783,52 €	6,2%
3.- GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €	4.000,00 €	0,0%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.266.700,00 €	1.027.800,00 €	23,2%
OPERACIONES CORRIENTES	19.821.751,00 €	18.105.059,41 €	9,48%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	336.200,00 €	336.200,00 €	0%
6.- INVERSIONES REALES	617.036,00 €	4.640.074,44 €	86,70 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	
OPERACIONES DE CAPITAL	617.036,00 €	4.640.074,44 €	-86,70%



GASTOS NO FINANCIEROS	20.774.987,00 €	23.081.333,85 €	-9,99%
8.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	27.500,00 €	-100,0%
9.- VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
TOTAL	20.774.987,00 €	23.108.833,85 €	-10,09%

3.1.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS

Gastos por operaciones corrientes y financieras

Los gastos por operaciones corrientes para el ejercicio 2020 ascienden a 19.821.751,00 €, un 9,4% respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior. Cabe destacar que durante año 2019, como se ha reseñado, ha estado en vigor la prórroga del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, por lo que, si analizamos el crecimiento interanual del mismo, arroja un resultado del 4,7%.

En cuanto al análisis de gastos por capítulos cabe destacar lo siguiente:

Capítulo 1: Gastos de personal

Este capítulo representa el 43,76% de los gastos de operaciones corrientes, y el 41,76% de los gastos totales previstos. Se produce un incremento del 11,6 % por diferentes motivos. Las retribuciones de los empleados públicos han experimentado una subida salarial desde el año 2018, que no estaba contemplada en los presupuestos del Ayuntamiento de ese año ya que dicha subida fue aprobada posteriormente a dichos presupuestos.

Esta subida viene del acuerdo entre el gobierno y los sindicatos firmado el 9 de marzo de 2018. En este año 2018 la subida fue del 1,5% en el mes de julio con carácter retroactivo desde enero 2018 hasta diciembre 2018. Posteriormente por el incremento del PIB hubo una subida salarial del 0,25% adicional desde julio 2018 a diciembre 2018.

En el año 2019 el RD-Ley 24/2018, de 21 de diciembre vuelve a incrementar los salarios desde enero a diciembre 2019 un 2,25% y en el mes de julio por la subida del PIB, se incrementan 0,25% desde julio a diciembre de 2019.

En el año 2020 el RD-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, aprueba una subida salarial del 2% desde enero a diciembre de 2020, quedando pendiente 1% de subida en función del incremento del PIB que sería aplicable desde el mes de julio de 2020 hasta diciembre de 2020.



Por otro lado, está presupuestada la reclasificación de todos los funcionarios de la policía local según la ley 1/2018 de febrero Ley coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid. Pasan del grupo C2 al grupo C1, policías y cabos a oficiales (habiéndose presupuestado todos) y los funcionarios del grupo C1 al grupo A2 (sargento a subinspector).

La previsión del gasto se ha realizado en función de la plantilla según informe del departamento de Recursos Humanos. Se ha tenido en cuenta la subrogación del personal del SEM (ayudantes de Protección Civil, 6 en total respetando las retribuciones que tenían asignadas en el Servicio Mancomunado).

Por señalar algunas de las diferencias más importantes en este capítulo respecto a 2018, en “Retribuciones básicas protección civil” que pasa de 37.616 euros en 2018 a 214.188 euros en 2020. La Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento que pasa de 1.669.261 euros presupuestado en 2018 a 1.810.516 en 2020.

Capítulo 2. Bienes y Servicios

Representan el 49,82% de los gastos en operaciones corrientes y el 47,53% de los gastos totales previstos. La cuantía supone un incremento del 6,2% por ciento respecto al presupuesto anterior.

En este capítulo se comprenden los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros por arrendamientos, reparaciones, mantenimiento y conservación, suministro y prestación de servicios para garantizar el buen funcionamiento de los servicios, programas y actividades durante el ejercicio 2020.

Los incrementos de costes más importantes en este capítulo se producen en las aplicaciones que corresponden a limpieza. La viaria, presupuestada en 2018 por 1.700.000 euros pasa a 1.844.000 euros, el mantenimiento y limpieza de parques y jardines, que se incrementa en 74.980 euros pasando de 749.789 euros a 824.769 euros, administración general limpieza y aseo que pasa de 320.000 a 372.000 euros. También se ajusta al coste real la gestión del servicio público de escuelas infantiles pasando de un coste presupuestado en 2018 por 187.572 a 450.000 euros presupuestados en 2020.

Capítulo 3. Gastos Financieros

Se corresponden con aquellos créditos destinados a sufragar intereses y costas debidos a créditos o préstamos concertados con cualquier entidad bancaria. En este caso y al igual que el pasado presupuesto se presuponen unos gastos de 4.000 euros en este concepto.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes

Se recogen en este apartado aquellos créditos destinados a financiar transferencias a otras entidades u organismos. En este caso, se incluyen las aportaciones a las federaciones de municipios, a la entidad local menor de Belvis de Jarama y a los grupos políticos del consistorio. La cuantía que se



estima es de 1.266.700,00 €, un 23,20% más que en el presupuesto anterior. El mayor incremento se produce en la transferencia que tenemos que realizar a la Mancomunidad del Este pasando de 185.000 euros presupuestados en 2018 a los 429.000 euros del presupuesto actual.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.

Según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencia”.*

En este capítulo se mantiene el mismo importe consignado en 2018 y prorrogado en 2019. Por lo que no existe variación.

Gastos por Operaciones de Capital

Capítulo 6. Inversiones Reales.

Integran las inversiones a realizar por parte del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. En el anexo de inversiones se da cumplida cuenta de su detalle y financiación. En su conjunto los gastos de capital suponen 617.036 €, un 86,7% inferior a lo previsto en el presupuesto de 2018. Cabe destacar que en el 2018 se presupuestaron dentro del capítulo 6, ingresos por enajenación de inversiones reales, 3.820.272,00 €. Es decir, que de los 4.640.074,44 € previstos para inversiones en 2018, el 82 por ciento de los mismos iban a ser financiados con venta de suelo público mientras que tan solo un 12% lo sería mediante gasto corriente.

Las inversiones suponen el 100% de las operaciones de capital y el 2,97% de los gastos total. En el anexo de inversiones se da cumplida cuenta de su detalle.

4.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios. Las previsiones del estado de gastos recogen créditos suficientes para el pago de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el normal funcionamiento de los servicios de este ayuntamiento.

SUFICIENCIA DE CRÉDITOS



INGRESOS CORRIENTES	20.774.987,00 €
GASTOS CORRIENTES	19.821.751,00 €
AHORRO BRUTO	953.236,00 €
INVERSIONES FINANCIADAS CON INGRESOS CORRIENTES	617.036,00 €
INGRESOS AFECTADOS	0
INVERSIONES FINANCIADAS CON INGRESOS AFECTADOS	0
SUPERÁVIT DE INGRESOS AFECTADOS	0

5.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama es de 20.774.987,00 €, mientras que el de los ingresos asciende a la misma cantidad. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto 2020 se encuentra nivelado.

Por otro lado, los ingresos corrientes previstos ascienden a 20.774.987,00 € superando a los gastos corrientes que importan 19.821.751,00 €. Arroja un ahorro bruto de 953.236,00 €.

En cuanto a las operaciones de capital, la cifra de operaciones de capital es de 617.036,00 €. No existiendo ingresos financieros, ni gastos financieros por no tener el Ayuntamiento obligación alguna de crédito, por lo tanto, tampoco existe necesidad de financiación.

En consecuencia, el ahorro bruto presupuestario es capaz de financiar la Formación Bruta de Capital y la Necesidad de Financiación.



6.- DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS SEC, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2020 cumple con el Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que define la referida estabilidad como el equivalente a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) como así se desprende de las masas presupuestarias correspondientes a la suma de los capítulos 1 a 7 que arrojan un saldo en equilibrio de 20.774.987,00€.

El Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2020 ha de cumplir y cumple con el Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Conforme a dicho principio, *“la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”*. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de **equilibrio** o superávit estructural, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-2010. Conforme al SEC-2010 estaremos ante una situación de equilibrio o superávit cuando **no se produzca déficit no financiero**; es decir, que la suma de los ingresos no financieros (capítulos I al VII) sea superior a los gastos no financieros (capítulos I al VII).

En el caso del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2020 de Paracuellos de Jarama, la suma de los créditos de estos capítulos arroja un saldo en equilibrio de 20.774.987 €.

Por otro lado, y con carácter general, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto, según la cual *“la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*. Se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y los aumentos de gastos debido a cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación.

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de febrero de 2020, se aprobaron entre otras, las tasas de referencia del crecimiento del PIB para el periodo 2020-2023. Estableciéndose la regla de gasto para el periodo 2020-2023 para las Entidades Locales, según la siguiente tabla.

TASA DE REFERENCIA (% de variación anual)

2020

2021

2022

2023



Tasa de referencia nominal	2,9	3,0	3,2	3,3
----------------------------	------------	------------	------------	------------

Respecto al cumplimiento de la regla de gasto, la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto desde la Intervención como informe en fase de liquidación del presupuesto.

Por último, el art. 30.1 LOEPYSF señala que *“el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos”*.

Según estas indicaciones, el valor máximo de los empleos no financieros en términos SEC y realizados los correspondientes ajustes contemplados en la *“Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”* arroja un resultado para el 2020 (tomando una tasa de referencia de 2,9) de 16.900.294,66 €. Siendo nuestros gastos previstos computables en 16.835.194,72 €. Se ha tenido en cuenta la inejecución presupuestaria media en los últimos 3 años, y también las ayudas Covid 19 ya dotadas en nuestro Ayuntamiento, que no computarán como gasto, aunque desconocemos la evolución de la pandemia que podría provocar mayor gasto no computable.

Así mismo el gobierno deberá modificar las estimaciones de crecimiento inicialmente estipuladas en febrero, que en principio no parece que vayan a cumplirse. Por tanto la previsión de regla de gasto para este presupuesto se realiza con parámetros que puede que cambien de aquí a final de año.

7.- ANÁLISIS DE LA DEUDA FINANCIERA

El artículo 13 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado para la Entidades Locales. En la actualidad el Ayto. de Paracuellos de Jarama no tienen deuda financiera alguna.

8.- CONCLUSIÓN

Se presentan así unos presupuestos viables, nivelados y que cumplen con toda la normativa en cuanto a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera tal y como marca nuestro ordenamiento jurídico.



La estimación de los ingresos se ha establecido bajo el principio de prudencia en función de las estimaciones realizadas por el Departamento de Tesorería del Ayto., cuyo informe se anexa a la información del anteproyecto de presupuestos basadas en recaudaciones precedentes y proyecciones de evolución de las mismas. El contexto de incertidumbre económica en el que nos encontramos incidirá en las estimaciones de los ingresos tanto por defecto o como por exceso al ponerse en marcha nuevas ayudas de las administraciones regionales y estatales o incluso en el ámbito supranacional, así como los gastos previstos pueden sufrir modificaciones necesarias para atender urgentes necesidades derivadas de la pandemia de COVID-19.

El proyecto que presentamos es realista y realizable tanto por el lado de los ingresos como por el de los gastos cuya cobertura está perfectamente asegurada ya que el ahorro bruto es capaz de financiar las inversiones previstas. Por otro lado, en estos se observan los acuerdos a los que han llegado todos los grupos políticos para implementar medidas contra el COVID-19.

Desde el punto de vista económico, los ingresos previstos cubren las obligaciones estimadas tanto las de tipo corriente como las de capital. Tampoco existen obligaciones pendientes a la que se haya que hacer frente como deudas financieras o comerciales, ya que en los últimos meses el período medio de pago a proveedores se ha reducido drásticamente, manteniéndose muy por debajo de los límites legales.